



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX- 2019- 28046480-GDEBA- SDCADDGCYE

VISTO el expediente EX- 2019- 28046480-GDEBA- SDCADDGCYE; mediante el cual se gestiona la bonificación de los cursos pertenecientes al Componente II del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones dictadas por el Consejo Federal de Educación N° 201/13 (Programa Nacional de Formación Permanente), N° 257/15 (Valoración de las propuestas del Plan Nacional de Formación Permanente), N° 281/16 y 310/16 (Extensión de los plazos de prórroga de valoración de puntajes en la jurisdicción), 316/17 (Aprueba el plan de acción 2017-2021 del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”) y la N° 285/16 (Plan Estratégico Nacional 2016-2019 “Argentina Enseña y Aprende”) definen el plexo normativo sobre el que se deben enmarcar las jurisdicciones a los fines de integrar el sistema educativo nacional en lo que refiere a la Formación Docente, el Desarrollo Profesional y la Enseñanza de Calidad;

Que asimismo al Componente II del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”, se le asignará el máximo de puntaje, al igual que a los cursos que de las mismas características se bonifiquen en la jurisdicción, para las acciones de Nivel Central;

Que la Dirección de Formación Continua (Docente) evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución N° RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Formación Continua (Docente), según lo establecido en el Anexo IF-2018-08954825-GDEBA-DGCYE de la Resolución N° RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Resolución N° 3282/96 y sus ampliatorias Resoluciones N° 13231/99, N° 13234/99, N° 13253/99, N° 13254/99, N° 13255/99, N° 3100/00, N° 998/01, N° 1505/01, N° 1506/01, N° 283/03, N° 1098/03, N° 27/05, N° 2620/07, N° 4297/07, N° 2394/09 y N° 2739/10 aprueban áreas de incumbencia y sus respectivos códigos de la Dirección de Educación Artística para el Nivel Terciario;

Que las Resoluciones N° 1418/01 y N° 5494/04 determinan la codificación de los cargos/módulos de las disciplinas de Educación Artística en la Dirección de Educación de Adultos y en la Dirección de Educación Especial, respectivamente;

Que la Resolución N° 4069/08 y la Resolución N° 4483/11 de la Dirección General de Cultura y Educación, aprueban el Diseño Curricular de Educación Inicial;

Que la Resolución N° 1482/17 aprueba el nuevo Diseño Curricular de Educación Primaria;

Que la Resolución N° 11186/97 aprueba las áreas de incumbencia de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria y sus respectivos códigos;

Que la Resolución N° 3186/07 aprueba la conformación de Escuelas de Educación Secundaria de 6 (seis) años y las Resoluciones N° 302/12, N°284/12 y N° 774/13 aprueban los Diseños Curriculares del Nivel Secundario y de la Modalidad Técnico Profesional;

Que las Resoluciones N° 3066/15 y N° 169/16 aprueban la conformación de Escuelas Secundarias Especializadas en Arte (ESEA);

Que por Resolución N° RESFC-2017-45-E-GDEBA-DGCYE se aprueba la propuesta curricular correspondiente a la Educación Primaria de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que las Resoluciones N° 1875/00 y N° 4920/00 aprueban las áreas de incumbencia de los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Dirección de Educación de Adultos (CENS);

Que la Resolución N° 4720/06 aprueba las áreas y su codificación correspondientes de la Dirección de Educación Superior;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de las Direcciones de Educación Inicial, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Educación Especial, Educación Física, Educación de Adultos, Educación Primaria, Educación Artística (Escuelas de Educación Estética y apoyo a Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria) y demás Direcciones Docentes, que figuran en los artículos 11 y 12 “Del Escalafón”, Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en los Dictámenes N° 10445, 10446, 10447, 10448, 10449 y 10450, en los correspondientes Anexos: H (No Bonificación de Cursos) y G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c., 58 y 60, incisos a. y h., del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e., inciso y. de la Ley N° 13.688 y los alcances de las leyes 14.815, 14.828 y el Decreto N° 1018/16;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los cursos pertenecientes al Componente II del Programa Nacional de Formación

Permanete “Nuestra Escuela”.

ARTÍCULO 2°. Aprobar para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido en el Anexo 1 IF-2019-34778319-GDEBA-DTCDGCYE – GDEBA- DTCDGCYE, Anexo 2 IF-2019-34706829-GDEBA-DTCDGCYE, Anexo 3 IF-2019-34706851-GDEBA-DTCDGCYE, Anexo 4 IF-2019-34706328-GDEBA-DTCDGCYE, Anexo 5 IF-2019-34706870-GDEBA-DTCDGCYE, Anexo 6 IF-2019-34706909-GDEBA-DTCDGCYE, que son parte integrante de la presente resolución, integrados por planillas H y G .

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2021, inscripción 2020.

ARTÍCULO 4°. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.